

::: ANÁLISIS LEGISLATIVO :::

DATOS GENERALES

Modifica la ley General de Servicios Sanitarios, en el sentido de privilegiar la disposición de aguas servidas tratadas, para usos en actividades agrícolas y mineras

N° Boletín	9779-33	Fecha de ingreso	10-12-2014
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Diputados
Autores	Claudio Arriagada (DC), Lautaro Carmona (PC), Marcos Espinosa (PRSD), Daniel Farcas (PPD), Marcela Hernando (PRSD), Jorge Insunza (PPD), Carlos Abel Jarpa (PRSD), Tucapel Jiménez (PPD), Manuel Monsalve (PS) y Alberto Robles (PRSD)		

CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

Categoría temática	Agua	Importancia ambiental de la ley	Media
Tipo de ley	Totalmente Ambiental	Relevancia ambiental	Neutra

Estado tramitación al cierre de la legislatura 366: primer trámite constitucional, sin urgencias.

EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

Evaluado el 25/5/2018 en primer trámite constitucional

El proyecto de ley es evaluado con un efecto ambiental esperado neutro, pendiente a la discusión a realizarse en el Senado. Respecto de la evaluación de contenido existe consenso en que debido a la escasez hídrica que vive el país, es razonable y positivo que el agua servida tratada sea reutilizada en sectores productivos como minería y agricultura. Sin embargo, la ley como está actualmente requiere que se clarifiquen importantes puntos que no permiten prever el efecto ambiental esperado. Entre ellos, no queda claro quién es el dueño de las aguas servidas y, por lo tanto, si las empresas sanitarias pueden o no cobrar por este servicio. Además, no se establecen estándares de calidad de agua según sus distintos usos y se limita a ciertas actividades productivas. Por último, debido a que el proyecto solo aplica a nuevas o futuras solicitudes de concesión y que las concesiones ya existentes están en gran parte otorgadas de manera indefinida, se limita la posibilidad de lograr el reúso de las aguas servidas. Por esto se debiese ampliar la ley a concesiones ya establecidas.

En cuanto a la evaluación de diseño, es un proyecto de ley que debe perfeccionarse, especialmente para asegurar que los beneficiarios sean los usuarios de agua y no las empresas sanitarias. Además, es esencial

que se establezcan normas de calidad que dependan de los distintos usos que se le dará el recurso, especialmente en el uso agrícola, que debiese contar con una certificación específica que garantice la calidad e inocuidad de los alimentos.